

QUILLOTA, 07 de Junio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM. 6.076 / VISTOS:

1. La necesidad de registrar, como marcas municipales, en el Departamento de Propiedad Industrial, Registro de Marcas Comerciales, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las denominadas "Centro Mundial de Desarrollo Humano, Bienestar y Felicidad. Quillota - Chile" y "SERVIGENTE. Quillota - Chile".
2. La orden del Sr. Alcalde, en este sentido.
3. El Certificado N°1.202, de 17.04.2019, de doña Valesca Vega Vergara, Administrativa de Contabilidad y Presupuesto, que da respaldo económico y financiero para solventar los gastos en honorarios y demás que irroque este trámite.
4. El hecho de que la inscripción de las marcas ya dichas ante el Departamento de Propiedad Industrial es un trámite que requiere ser efectuado por una oficina especializada en el rubro.
5. El hecho que, todas las marcas que ha inscrito este municipio a su favor y el resguardo de ellas, ha recaído durante más de 20 años y sin presentar jamás un problema, en la empresa IURIS, ABOGADOS SpA., RUT. N°76.319.070-6, con domicilio en Santiago, Las Condes, Avda. Apoquindo N°6.410, oficina 212, lo que fundamenta el que se hace del todo indispensable acudir al trato o contratación directa con esta empresa especialista en el rubro registro de marcas y su vigilancia marcaria. Por lo demás, este proveedor otorga al municipio la confianza y seguridad que emanan de su comprobada experiencia en la provisión del servicio que por este acto se le encarga.
6. El hecho de que IURIS Abogados SpA., cuenta con experiencia y calidad probadas, y está en condiciones de proporcionarnos lo requerido, con prontitud y oportunidad, dado que la inscripción de estas marcas urge para protegerlas, lo que además, conlleva para este municipio el seguir llevando la delantera, respecto de otros competidores en el rubro, especialmente en lo relacionado con el bienestar, la felicidad y el tema de los adultos mayores de tercera y cuarta edad.
7. Los honorarios incluyen el trámite administrativo completo, la obtención de los títulos de las marcas y el ingreso de éstas al sistema de vigilancia marcaria por 10 años.
8. El hecho de que las circunstancias enunciadas, acreditan a IURIS Abogados SpA. como un proveedor conveniente para los intereses municipales, lo que amerita hacer excepción, por esta única vez, a los procedimientos normales de contratación de los servicios requeridos, contemplados en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en el Art. 8 letra g) de la Ley N°19.886, que establece que, procederá el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: *cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.*
10. Lo estatuido en el Art. 10 N°7 letras f) y d).- del Decreto Supremo N°250, de Hacienda, de 24.09.2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que hace procedente en la especie el trato directo en razón de la naturaleza de los trámites que se encargan y las circunstancias y características del asunto que se encomienda a IURIS Abogados SpA., especialmente en razón de la confianza y seguridad que para el municipio irroga la comprobada experiencia de esta empresa en la provisión de los servicios requeridos y la capacidad logística que posee para atender al municipio en forma rápida y oportuna y, asegurando además, la vigilancia marcaria por 10 años, sin un costo extra.
11. Las Resoluciones N°1.600, de 2008, y N°6, de 2019, de Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a contratar en forma directa, vía orden de compra, los servicios profesionales de tramitación de las marcas y clases que se dirán, ante el Departamento de Propiedad Industrial, con la empresa consultora y de asesorías legales IURIS Abogados SpA, sociedad del giro de su denominación, Rut. N°76.319.070-6, representada legalmente por su Gerente, don Jaime Alberto Peñaloza Becerra, [REDACTED] ingeniero, C.I. N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED].
Las marcas a registrar son las siguientes: "Centro Mundial de Desarrollo

Humano, Bienestar y Felicidad. Quillota – Chile", en las clases: 35, 41 y 43; y "SERVIGENTE. Quillota - Chile", en las clases: 35 y 38. El precio por el registro de cada marca se pagará conforme al siguiente cuadro:

A.- Para la marca Centro Mundial de Desarrollo Humano, Bienestar y Felicidad. Quillota – Chile:

VALOR POR UNA CLASE

SERVICIO	VALORES POR CLASE	HONORARIOS/GASTOS
❖	Impuestos Iniciales por Clase 1 UTM junio 2019	\$ 48.741
❖	Honorarios IURIS por presentación de una solicitud de registro	\$210.000
❖	Publicación Diario Oficial	\$150.000
❖	Adicional Etiqueta Color y/o detalle de + 10 productos o servicios	\$ 49.000
➤	Pago de derechos fiscales establecidos en el Art. 18 de la Ley 19.039 de Propiedad Industrial afecta a Clase de producto o servicio a la Tesorería General de la República.	4 UTM. por Clase. Este valor se solicitará una vez aceptada la Marca.
➤	Término de Trámite.	
➤	Obtención del Título de Marca.	
➤	Ingreso al Sistema Vigilancia Marcaria por 10 años.	

VALOR POR TRES CLASES

SERVICIO	VALORES POR CLASE	HONORARIOS/GASTOS
❖	Impuestos Iniciales por Clase 3 UTM junio 2019	\$146.223
❖	Honorarios IURIS por presentación de tres solicitudes de registro	\$630.000
❖	Publicación Diario Oficial	\$450.000
❖	Adicional Etiqueta Color y/o detalle de + 10 productos o servicios	\$147.000
➤	Pago de derechos fiscales establecidos en el Art. 18 de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial afecta a Clase de producto o servicio a la Tesorería General de la República.	4 UTM. por Clase. Este valor se solicitará una vez aceptada la Marca.
➤	Término de Trámite.	
➤	Obtención del Título de Marca.	
➤	Ingreso al Sistema Vigilancia Marcaria por 10 años.	

B.- Para la marca SERVIGENTE. Quillota - Chile:

VALOR POR UNA CLASE

SERVICIO	VALORES POR CLASE	HONORARIOS/GASTOS
❖	Impuestos Iniciales por Clase 1 UTM junio 2019	\$ 48.741
❖	Honorarios IURIS por presentación de una solicitud de registro	\$210.000
❖	Publicación Diario Oficial	\$150.000
❖	Adicional Etiqueta Color y/o detalle de + 10 productos o servicios	\$ 49.000
➤	Pago de derechos fiscales establecidos en el Art. 18 de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial afecta a Clase de producto o servicio a la Tesorería General de la República.	4 UTM. por Clase. Este valor se solicitará una vez aceptada la Marca.
➤	Término de Trámite.	
➤	Obtención del Título de Marca.	
➤	Ingreso al Sistema Vigilancia Marcaria por 10 años.	

VALOR POR DOS CLASES

SERVICIO	VALORES POR CLASE	HONORARIOS/GASTOS
❖	Impuestos Iniciales por Clase 2 UTM junio 2019	\$ 97.482
❖	Honorarios IURIS por presentación de dos solicitudes	\$420.000
❖	Publicación Diario Oficial	\$300.000
❖	Adicional Etiqueta Color y/o detalle de + 10 productos o servicios	\$ 98.000
➤	Pago de derechos fiscales establecidos en el Art. 18 de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial afecta a Clase de producto o servicio a la Tesorería General de la República.	4 UTM. por Clase. Este valor se solicitará una vez aceptada la Marca.
➤	Término de Trámite.	
➤	Obtención del Título de Marca.	
➤	Ingreso al Sistema Vigilancia Marcaria por 10 años.	

Quilota

Municipalidad

SEGUNDO: PROCEDA la Sra. Encargada de Adquisiciones a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso 3º de la Ley N° 19.886, procediendo a publicar este acto administrativo fundado, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

TERCERO: EMÍTASE, la orden de compra correspondiente, por parte de la Sra. Encargada de Adquisiciones Municipales.

CUARTO: CONFECCIONE Y GIRE, la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, el cheque correspondiente, por la suma de \$2.288.705, a nombre de IURIS Abogados SpA.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. IURIS Abogados S.A
2. Secretaría Municipal.
3. Control.
4. Jurídico.
5. Finanzas.
6. Presupuesto.
7. Adquisiciones.
8. ARCHIVO.